

Acta N° 22-2024

Sesión ordinaria celebrada en formato híbrido presencial-virtual en la Sala de Reuniones de la Junta Directiva, ubicada en Barrio El Cocal de Puntarenas, así como, la plataforma Webex, a celebrarse el día martes cuatro de junio del año dos mil veinticuatro, iniciando al ser las nueve horas con quince minutos.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Aprobación o modificación del Orden del Día
III.	Lectura de correspondencia I. Derogación Acuerdo Junta Directiva AJDIP/025-2024. II. Oficio INCOPECA-DAFI-DRHU-0188-2024. Cambio perfil plaza Comunicación de Mercadeo. III. Oficio INCOPECA-PE-PLAN-013-2024. Análisis Organizacional Introducción plaza comunicador en INCOPECA. IV. Oficio INCOPECA-PE-DFPA-061-2024. Extensión plazo autorización extracción piangua, Corozal (COLOPES). V. Oficio INCOPECA-PE-DOPA-057-2024. Solicitud Cancelación Licencia LIBELULA, matrícula PQ09384. VI. Oficio INCOPECA-PE-DOPA-058-2024. Solicitud Cancelación Licencia TWONA FRIENDS, matrícula P13724. VII. Nota Oswaldo Ocampo Luque. Solicitud Cambio de Casco.
IV.	Asuntos Varios I. Ampliación Acuerdo Recomendación Contraloría de Servicios. II. Fe de Erratas AJDIP/094-2024, Ampliación Especies Moluscos.
V.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Heiner Méndez Barrientos

Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo. INCOPECA

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión en formato híbrido del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES		PARTICIPACION
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo. INCOPECA	Presencial
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente	Virtual
Sr. Víctor Hugo Delgado López	Director Representante del Sector Exportador	Virtual
Sr. Ricardo Fernández Hernández	Director Representante de la Provincia de Limón.	Presencial
Sr. Enoc Rizo Rizo	Director Representante de la Provincia de Guanacaste	Virtual
Sra. Rocío Rodríguez Alfaro	Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca	Presencial
Sra. Ana Ruth Esquivel Medrano	Directora Representante de la Provincia de Puntarenas	Presencial

Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente	Virtual
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN		
Sra. Indiana Trejos Gallo	Viceministra de Comercio Exterior (COMEX)	N/A
Sr. Ronny Rodríguez Chaves	Viceministro de Ambiente y Energía (MINAE).	N/A
Sr. Julián Arias Varela	Vicepresidente de Junta Directiva. Viceministro Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	N/A
Sr. Christian Rucavado Leandro	Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)	N/A
Sr. Orlando Vega Quesada	Viceministro de Ciencia, Tecnología e Innovación (MICITT)	N/A
ASESORES PRESENTES		
Sr. Randall Sánchez Campos	Jefe Departamento Planificación Institucional. INCOPECA	Presencial
Sr. Guillermo Ramírez Gatgens	Asesor Jurídico. INCOPECA.	Presencial
Sra. Guisselle Salazar Carvajal	Jefa Departamento Recursos Humanos. INCOPECA	Presencial

Artículo II

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, propuesta de orden del día, para lo cual, por parte del señor Heiner Méndez Barrientos se realiza solicitud con el fin de que en el artículo de asuntos varios se conozca un asunto relativo a la ampliación del Acuerdo Recomendación Contraloría de Servicios y otro asunto relativo a la publicación de Fe de Erratas sobre el Acuerdo AJDIP/094-2024, Ampliación Especies Moluscos, una vez analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/126-2024

CONSIDERANDO

- 1-Que procede el Sr. Heiner Méndez Barrientos, a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.
- 2- Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

ACUERDA

- 1- Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Víctor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Ana Ruth Esquivel Medrano, Edwin Cantillo Espinoza, Rocío Rodríguez Alfaro.

Artículo III

Lectura de correspondencia

I. Derogación Acuerdo Junta Directiva AJDIP/025-2024.

Por parte del señor Heiner Méndez Barrientos, se expone asunto relacionado con el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/025-2024, por medio del cual se analiza y aprueba propuesta de modelo de cálculo para la nueva tarifa de Licencia de Atún para embarcaciones extranjeras que pescan en aguas nacionales, por medio del cual se define la responsabilidad de la Presidencia Ejecutiva de socializar el modelo presentado

ante las distintas instancias del Poder Ejecutivo, con el fin de recibir observaciones y los criterios correspondientes sobre el modelo en mención.

Se indica por del señor Méndez Barrientos, que luego de presentada la propuesta ante instancias del Poder Ejecutivo, se recibe algunas consideraciones en cuanto algunos aspectos de carácter técnico a tomar en consideración en el desarrollo del modelo en mención, que resultan de recibo, por lo que es importante trabajar el modelo para incorporar los ajustes solicitados.

Se señala que dadas las observaciones recibidas se considera oportuno realizar un análisis exhaustivo de la propuesta presentada, por lo que se propone derogar el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/025-2024, con el fin de trabajar el modelo en base a las observaciones recibidas y poder continuar con el proceso en mención.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto por parte del señor Heiner Méndez Barrientos y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/127-2024

CONSIDERANDO

1-Que se expone asunto relacionado con el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/025-2024, por medio del cual se analiza y aprueba propuesta de modelo de cálculo para la nueva tarifa de Licencia de Atún para embarcaciones extranjeras que pescan en aguas nacionales, por medio del cual se define la responsabilidad de la Presidencia Ejecutiva de socializar el modelo presentado ante las distintas instancias del Poder Ejecutivo, con el fin de recibir observaciones y los criterios correspondientes sobre el modelo en mención.

2-Que luego de presentada la propuesta, se recibe algunas consideraciones por parte del Poder Ejecutivo en cuanto algunos aspectos de carácter técnico a tomar en consideración en el desarrollo del modelo en mención, que resultan de recibo, por lo que es importante trabajar el modelo para incorporar los ajustes solicitados.

3-Que dadas las observaciones recibidas se considera oportuno realizar un análisis exhaustivo de la propuesta presentada, por lo que se propone derogar el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/025-2024, con el fin de trabajar el modelo en base a las observaciones recibidas.

4-Que habiendo sido analizado y discutido el tema expuesto, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Derogar el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/025-2024, por medio del cual se analiza y aprueba propuesta de modelo de cálculo para la nueva tarifa de Licencia de Atún para embarcaciones extranjeras que pescan en aguas nacionales, con el fin de replantear y elaborar un nuevo modelo considerando las manifestaciones recibidas.

2-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Ana Ruth Esquivel Medrano, Edwin Cantillo Espinoza, Rocío Rodríguez Alfaro.

II. Oficio INCOPESCA-DAFI-DRHU-0188-2024. Cambio perfil plaza Comunicación de Mercadeo.

Por parte de la señora Guisselle Salazar Carvajal, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos de INCOPESCA, se presenta oficio INCOPESCA-DAFI-DRHU-0188-2024, por medio del cual se remite propuesta de cambio de perfil de la plaza N°060913 de especialidad Derecho a especialidad en

Comunicación en Mercadeo para ser ubicada en el Departamento de Promoción de Mercados de la Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola.

Por parte de la señora Salazar Carvajal se indica que resulta de suma conveniencia contar con un profesional especialista en Comunicación que contribuya a la publicidad y promoción de distintas actividades institucionales ya que es preponderante que la institución cuente con un mecanismo para hacer conocer a la ciudadanía en general sobre las acciones y proyectos desarrollados en pro de la mejora de las condiciones del sector pesquero y acuícola nacional.

Como parte de las acciones a llevar a cabo por parte de la persona que asuma en la plaza en mención se indica podrá realizar campañas de promoción sobre los productos hidrobiológicos que produce el INCOPECA a través de sus Estaciones acuícolas, talleres de capacitación y encuentros de productores acuícolas, sin dejar de lado la importancia de una adecuada comunicación sobre las áreas marinas de pesca responsable, como un instrumento de gestión sostenible de la pesca de pequeña escala, entre otros.

Se señala por parte de la señora Salazar Carvajal que el objetivo es informar y persuadir al público meta (pescadores, acuicultores, población civil, organizaciones pesqueras nacionales y acuicultores, instituciones públicas entre otros) y despertar el interés sobre el producto meta del Departamento de Promoción de Mercados y así mismo podría colaborar con otras dependencias de la Institución en cuanto a la emisión de comunicados oficiales y otras actividades atinentes al cargo.

En base a lo expuesto, por parte de la señora Guisselle Salazar Carvajal se solicita incorporar dicha plaza en el Manual de Clases y Cargos del INCOPECA, con el fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto por parte de la señora Guisselle Salazar Carvajal y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/128-2024

CONSIDERANDO

1-Que se presenta oficio INCOPECA-DAFI-DRHU-0188-2024, suscrito por la señora Guisselle Salazar Carvajal, Jefa del Departamento de Recursos Humanos del INCOPECA, por medio del cual se remite propuesta de cambio de perfil de la plaza N°060913 de especialidad Derecho a especialidad en Comunicación en Mercadeo para ser ubicada en el Departamento de Promoción de Mercados de la Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola.

2-Que por parte de la señora Salazar Carvajal se indica que resulta de suma conveniencia contar con un profesional especialista en Comunicación que contribuya a la publicidad y promoción de distintas actividades institucionales.

3-Que se indica que adicional podrá realizar campañas de promoción sobre los productos hidrobiológicos que produce el INCOPECA a través de sus Estaciones acuícolas, talleres de capacitación y encuentros de productores acuícolas, sin dejar de lado la importancia de una adecuada comunicación sobre las áreas de marina de pesca responsable, como un instrumento de gestión sostenible de la pesca de pequeña escala, entre otros.

4-Que se señala que el objetivo es informar y persuadir al público meta (pescadores, acuicultores, población civil, organizaciones pesqueras nacionales y acuicultores, instituciones públicas entre otros) y despertar el interés sobre el producto meta del Departamento de Promoción de Mercados y así mismo podría colaborar con otras dependencias de la Institución en cuanto a la emisión de comunicados oficiales y otras actividades atinentes al cargo.

5-Que por parte de la señora Guisselle Salazar Carvajal se solicita incorporar dicha plaza en el Manual de Clases y Cargos del INCOPECA, con el fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

6-Que habiendo sido analizado y discutido el tema expuesto por la señora Salazar Carvajal, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar el cambio de perfil de la plaza N°060913 de especialidad Derecho a especialidad en Comunicación en Mercadeo para ser ubicada en el Departamento de Promoción de Mercados de la Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola, de conformidad con la recomendación emitida por parte del Departamento de Recursos Humanos del INCOPECA.

2-Aprobar la incorporación de la plaza de referencia en el Manual de Clases y Cargos del INCOPECA.

3-Brindar instrucciones al Departamento de Recursos Humanos con el fin de que se continúe las acciones que corresponda conforme a derecho.

4-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Víctor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Ana Ruth Esquivel Medrano, Edwin Cantillo Espinoza, Rocío Rodríguez Alfaro.

III. Oficio INCOPECA-PE-PLAN-013-2024. Análisis Organizacional Introducción plaza comunicador en INCOPECA.

Por parte del señor Randall Sánchez Campos, en su carácter de jefe del Departamento de Planificación Institucional se presenta oficio, se presenta oficio INCOPECA-PE-PLAN-013-2024, por medio del cual se remite estudio sobre la conveniencia de contar con un profesional especialista en Comunicación en el Departamento de Promoción de Mercados del INCOPECA.

En la exposición realizada por parte del señor Sánchez Campos se señala que la inclusión de un comunicador juega un papel fundamental en las instituciones al proporcionar transparencia, informar al público, servir como un mecanismo de rendición de cuentas para los líderes y organizaciones nacionales fundamentalmente las vinculadas con las actividades pesqueras y acuícolas como razón de ser de la Institución

Asimismo, por parte del señor Sánchez Campos se emite recomendación positiva con el fin de proceder con la incorporación en la estructura institucional de la plaza de profesional especialista en Comunicación en el Departamento de Promoción de Mercados del INCOPECA.

En razón de lo anterior y tomando en consideración la recomendación emitida por parte del Jefe del Departamento de Planificación Institucional, por parte de los señores directores se considera conveniente solicitar al señor Sánchez Campos proceder con las acciones ante las diferentes instancias correspondientes, con el fin de incorporar la plaza según lo estipulado en el marco normativo legal.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto por parte del señor Randall Sánchez Campos y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/129-2024

CONSIDERANDO

1-Que se presenta oficio INCOPECA-PE-PLAN-013-2024, suscrito por el señor Randall Sánchez Campos, Jefe del Departamento de Planificación del INCOPECA, por medio del cual se remite estudio sobre la

conveniencia contar con un profesional especialista en Comunicación en el Departamento de Promoción de Mercados del INCOPECSA.

2-Que por parte del señor Sánchez Campos se señala que la inclusión de un comunicador juega un papel fundamental en las instituciones al proporcionar transparencia, informar al público, servir como un mecanismo de rendición de cuentas para los líderes y organizaciones nacionales fundamentalmente las vinculadas con las actividades pesqueras y acuícolas como razón de ser de la Institución.

3-Que por parte del señor Sánchez Campos se emite recomendación positiva con el fin de proceder con la incorporación en la estructura institucional de la plaza de profesional especialista en Comunicación en el Departamento de Promoción de Mercados del INCOPECSA.

4-Que se solicita al señor Sánchez Campos proceder con las acciones ante las diferentes instancias correspondientes, con el fin de incorporar la plaza según lo estipulado en el marco normativo legal.

5-Que habiendo sido analizado y discutido el tema expuesto por el señor Randall Sánchez Campos, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar la incorporación de un especialista en Comunicación en el Departamento de Promoción de Mercados del INCOPECSA, de conformidad con la recomendación emitida por parte del señor Randall Sánchez Campos, Jefe del Departamento de Planificación del INCOPECSA.

2-Brindar instrucciones al señor Sánchez Campos para que proceda de inmediato con las acciones ante las diferentes instancias correspondientes, con el fin de incorporar la plaza según lo estipulado en el marco normativo legal.

3-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Ana Ruth Esquivel Medrano, Edwin Cantillo Espinoza, Rocío Rodríguez Alfaro.

IV. Oficio INCOPECSA-PE-DFPA-061-2024. Extensión plazo autorización extracción piangua, Corozal (COLOPES).

Por parte del señor Oscar Fajardo Espinoza, Funcionario de la Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola, se presenta oficio INCOPECSA-PE-DFPA-061-2024, por medio del cual se remite solicitud para emitir la extensión del plazo de la Autorización corporativa para la extracción del recurso piangua en los manglares de Corozal a beneficio Asociación de Pescadores de Corozal de Jicaral de Puntarenas (COLOPES) con cedula jurídica 3-002-219310 representada por Rodolfo Rojas Gómez cédula de identidad 601780530, en calidad de presidente de la asociación.

En el marco de la presentación del tema, por parte del señor Fajardo Espinoza se indica que en días anteriores y posterior a que se hubiese remitido el oficio para conocimiento de los señores directores, con la agenda de la sesión, se ha recibido oficio por parte del Área de Conservación Arenal Tempisque del SINAC, donde se otorga otras autorizaciones y se extiende en cuanto a la cantidad de personas beneficiarias de la autorización para la Asociación de Corozal, que se está analizando en este caso.

En razón de lo anterior, por parte del señor Fajardo Espinoza se propone trasladar el conocimiento de dicho tema para la próxima sesión ordinaria de la Junta Directiva, con el fin de poder analizar la nueva resolución emitida por el SINAC y de ser del caso se pueda emitir las autorizaciones en base a dicha resolución, con el fin de evitar una duplicidad de trámites con la solicitud referida.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto por parte del señor Oscar Fajardo Espinoza y luego de deliberar, la Junta Directiva da por conocido y recibido lo expuesto y se queda a la espera de la

presentación de la nueva resolución emitida por parte del Área de Conservación Arenal Tempisque del SINAC, para resolver en base a la misma.

V. Oficio INCOPESCA-PE-DOPA-057-2024. Solicitud Cancelación Licencia LIBELULA, matrícula PQ09384.

Se presenta oficio INCOPESCA-PE-DOPA-057-2024, por medio del cual el señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPESCA, traslada para conocimiento de la Junta Directiva la solicitud de cancelación de la licencia de pesca deportiva de la Embarcación LIBELULA, matrícula N°PQ09384, propiedad del señor Adrián Rojas Nowak, portadora de la cédula de identidad número 1-1379-0105.

En el análisis de la solicitud, al igual que en otras solicitudes previas concernientes a este trámite, se resalta que existe confusión en cuanto a la inscripción que se realiza en el Registro Público ya que se inscribe en la actividad de "Pasajeros", pero esta no define si se trata de embarcaciones de pesca comercial o deportiva; y si dicha inscripción podría implicar alguna exoneración en el pago de tributos, por lo que se considera pertinente remitir comunicación al Ministerio de Hacienda, Registro de la Propiedad, Capitanía de Puerto y a las Marinas, con el fin de que se tome en consideración la cancelación de la licencia y se proceda conforme a sus debidas competencias.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/130-2024

CONSIDERANDO

1-Que se presenta oficio INCOPESCA-PE-DOPA-057-2024, por medio del cual el señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPESCA, traslada para conocimiento de la Junta Directiva la solicitud de cancelación de la licencia de pesca deportiva de la Embarcación LIBELULA, matrícula N°PQ09384, propiedad del señor Adrián Rojas Nowak, portadora de la cédula de identidad número 1-1379-0105.

2-Que en el análisis de la solicitud se resalta que existe confusión en cuanto a la inscripción que se realiza en el Registro Público ya que se inscribe en la actividad de "Pasajeros", pero esta no define si se trata de embarcaciones de pesca comercial o deportiva; y si dicha inscripción podría implicar alguna exoneración en el pago de tributos, por lo que se considera pertinente remitir comunicación al Ministerio de Hacienda, Registro de la Propiedad, Capitanía de Puerto y a las Marinas, con el fin de que se tome en consideración la cancelación de la licencia y se proceda conforme a sus debidas competencias.

3-Que una vez analizado el oficio INCOPESCA-PE-DOPA-057-2024, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Dar por aprobada la solicitud de cancelación de la licencia de pesca deportiva de la Embarcación LIBELULA, matrícula N°PQ09384, propiedad del señor Adrián Rojas Nowak, portadora de la cédula de identidad número 1-1379-0105.

2-Comunicar el presente Acuerdo de Junta Directiva al Ministerio de Hacienda, Registro de la Propiedad, Capitanía de Puerto y a las Marinas, con el fin de que se tome en consideración la cancelación de la licencia y se proceda conforme a sus debidas competencias.

3-Comunicar al señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPESCA, que mediante oficio se notifique al interesado.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Ana Ruth Esquivel Medrano, Edwin Cantillo Espinoza, Rocío Rodríguez Alfaro.

VI. Oficio INCOPESCA-PE-DOPA-058-2024. Solicitud Cancelación Licencia TWONA FRIENDS, matrícula P13724.

Se presenta oficio INCOPESCA-PE-DOPA-058-2024, por medio del cual el señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPESCA, traslada para conocimiento de la Junta Directiva la solicitud de cancelación de la licencia de pesca deportiva de la Embarcación TWONA FRIENDS, matrícula N°P13724, propiedad de la sociedad TWONA FRIENDS Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-811582.

En el análisis de la solicitud, al igual que en otras solicitudes previas concernientes a este trámite, se resalta que existe confusión en cuanto a la inscripción que se realiza en el Registro Público ya que se inscribe en la actividad de "Pasajeros", pero esta no define si se trata de embarcaciones de pesca comercial o deportiva; y si dicha inscripción podría implicar alguna exoneración en el pago de tributos, por lo que se considera pertinente remitir comunicación al Ministerio de Hacienda, Registro de la Propiedad, Capitanía de Puerto y a las Marinas, con el fin de que se tome en consideración la cancelación de la licencia y se proceda conforme a sus debidas competencias.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/131-2024

CONSIDERANDO

1-Que se presenta oficio INCOPESCA-PE-DOPA-058-2024, por medio del cual el señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPESCA, traslada para conocimiento de la Junta Directiva la solicitud de cancelación de la licencia de pesca deportiva de la Embarcación TWONA FRIENDS, matrícula N°P13724, propiedad de la sociedad TWONA FRIENDS Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-811582.

2-Que en el análisis de la solicitud se resalta que existe confusión en cuanto a la inscripción que se realiza en el Registro Público ya que se inscribe en la actividad de "Pasajeros", pero esta no define si se trata de embarcaciones de pesca comercial o deportiva; y si dicha inscripción podría implicar alguna exoneración en el pago de tributos, por lo que se considera pertinente remitir comunicación al Ministerio de Hacienda, Registro de la Propiedad, Capitanía de Puerto y a las Marinas, con el fin de que se tome en consideración la cancelación de la licencia y se proceda conforme a sus debidas competencias.

3-Que una vez analizado el oficio INCOPESCA-PE-DOPA-058-2024, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Dar por aprobada la solicitud de cancelación de la licencia de pesca deportiva de la Embarcación TWONA FRIENDS, matrícula N°P13724, propiedad de la sociedad TWONA FRIENDS Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-811582.

2-Comunicar el presente Acuerdo de Junta Directiva al Ministerio de Hacienda, Registro de la Propiedad, Capitanía de Puerto y a las Marinas, con el fin de que se tome en consideración la cancelación de la licencia y se proceda conforme a sus debidas competencias.

3-Comunicar al señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPESCA, que mediante oficio se notifique al interesado.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Ana Ruth Esquivel Medrano, Edwin Cantillo Espinoza, Rocío Rodríguez Alfaro.

VII. Nota Oswaldo Ocampo Luque. Solicitud Cambio de Casco.

Por parte del señor Christian Miranda Vega, se procede a dar lectura integra a nota remitida por parte del señor Oswaldo Ocampo Luque, por medio de la cual se remite solicitud para que se dé una autorización para un cambio de zona de su embarcación GEILYN, matrícula P10910.

E la discusión del tema, por parte del señor Heiner Méndez Barrientos se propone remitir el tema al señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPECA, con el fin de se realice el correspondiente análisis técnico de lo presentado por parte del señor Ocampo Luque y se brinde la atención correspondiente al administrado.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/132-2024

CONSIDERANDO

1-Que se expone nota remitida por parte del señor Oswaldo Ocampo Luque, por medio de la cual se remite solicitud para que se dé una autorización para un cambio de zona de su embarcación GEILYN, matrícula P10910.

2-Que en la discusión del tema se propone remitir el tema al señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPECA, con el fin de se realice el correspondiente análisis técnico de lo presentado por parte del señor Ocampo Luque y se brinde la atención correspondiente al administrado.

3-Que una vez analizado lo expuesto, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Dar por conocida y recibida la nota suscrita por parte del señor Oswaldo Ocampo Luque, por medio de la cual se remite solicitud para que se dé una autorización para un cambio de zona de su embarcación GEILYN, matrícula P10910..

2-Trasladar la solicitud al señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPECA, con el fin de se realice el correspondiente análisis técnico de lo presentado por parte del señor Ocampo Luque y se brinde la atención que corresponda.

3-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Ana Ruth Esquivel Medrano, Edwin Cantillo Espinoza, Rocío Rodríguez Alfaro.

Artículo V

Asuntos Varios

I. Ampliación Acuerdo Recomendación Contraloría de Servicios.

En el marco de la sesión se analiza tema relativo al de Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/125-2024, por medio del cual se analiza criterio respecto de una recomendación emitida por parte de la Auditoría

Interna, para la participación de la Contraloría de Servicios en la generación de normativa interna sobre integridad pública para tutelar el deber de probidad.

Se señala que en el Acuerdo en mención se brinda instrucciones a la Contraloría de Servicios Institucional con el fin de que se acoja a lo indicado en su momento por parte de la Presidencia Ejecutiva y se proceda a colaborar activamente en la emisión de la normativa señalada.

Asimismo, en el inciso 2 de dicho Acuerdo se aprueba la modificación de la redacción de la recomendación 7.2.5 del Informe AI-ICI-005-2023 de la Auditoría Interna, sin embargo, ante observaciones recibidas por parte de la Auditoría Interna institucional, se informa que dicha redacción no puede ser modificada, por lo que se debe dejar sin efecto el inciso 2 del Acuerdo AJDIP/125-2024.

En razón de lo anterior, por parte del señor Heiner Méndez Barrientos se plantea designar como responsable de dar cumplimiento a la recomendación 7.2.5 a la Asesoría Jurídica Institucional y se comisiona a la señora Thracia Rodríguez Fuentes, con el fin de que colabore activamente en el proceso para la emisión de la normativa.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/133-2024

CONSIDERANDO

1-Que por medio de Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/125-2024, se analiza criterio respecto de una recomendación emitida por parte de la Auditoría Interna, para la participación de la Contraloría de Servicios en la generación de normativa interna sobre integridad pública para tutelar el deber de probidad.

2-Que en el Acuerdo en mención se brinda instrucciones a la Contraloría de Servicios Institucional con el fin de que se acoja a lo indicado en su momento por parte de la Presidencia Ejecutiva y se proceda a colaborar activamente en la emisión de la normativa señalada.

3-Que asimismo, en el inciso 2 de dicho Acuerdo se aprueba la modificación de la redacción de la recomendación 7.2.5 del Informe AI-ICI-005-2023 de la Auditoría Interna, sin embargo, ante observaciones recibidas, se informa que dicha redacción no puede ser modificada, por lo que se debe dejar sin efecto el inciso 2 del Acuerdo AJDIP/125-2024.

4-Que asimismo, se plantea designar como responsable de dar cumplimiento a la recomendación 7.2.5 a la Asesoría Jurídica Institucional y se comisiona a la señora Thracia Rodríguez Fuentes, con el fin de que colabore activamente en el proceso para la emisión de la normativa.

5-Que habiendo sido analizado y discutido lo expuesto, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Designar a la Asesoría Jurídica Institucional como responsable de dar cumplimiento a la recomendación 7.2.5, del Informe AI-ICI-005-2023 de la Auditoría Interna y se comisiona a la señora Thracia Rodríguez Fuentes, Contralora de Servicios, con el fin de que colabore activamente a lo largo del proceso para la emisión de la normativa interna sobre integridad pública para tutelar el deber de probidad.

2-Dejar sin efecto el inciso 2 del Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/125-2024.

3-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Ana Ruth Esquivel Medrano, Edwin Cantillo Espinoza, Rocío Rodríguez Alfaro.

II. Fe de Erratas AJDIP/094-2024, Ampliación Especies Moluscos.

En el marco de la sesión ordinaria se analiza situación acaecida respecto de los Acuerdos de Junta Directiva AJDIP/094-2024 y AJDIP/115-2024, relativos al establecimiento de la Veda en el Golfo de Nicoya para el año 2024.

Como parte de lo discutido se señala que, al momento de realizar el análisis para el establecimiento del Acuerdo, se omite incluir algunas especies que deben ser tomadas en consideración dentro de la excepción planteada en el artículo 7, como lo son la Piangua (*A. tuberculosa*), Almeja blanca (*Leukoma ecuadoriana*, *L. grata*, *L. histrionica* y *L. asperrima*), Mejillones (*Mytella guyanensis*, *M. strigata* y *Tagelus affinis*) y Almejón (*Asthenometis asthenodon*), mismos que resulta de importancia incorporar en el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/094-2024, para brindar seguridad jurídica a los administrados.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/134-2024

CONSIDERANDO

1-Que se expone situación acaecida respecto de los Acuerdos de Junta Directiva AJDIP/094-2024 y AJDIP/115-2024, relativos al establecimiento de la Veda en el Golfo de Nicoya para el año 2024.

2-Que como parte de lo expuesto se señala que, al momento de realizar el análisis para el establecimiento del Acuerdo, se omite incluir algunas especies que deben ser tomadas en consideración dentro de la excepción planteada en el artículo 7, como lo son la Piangua (*A. tuberculosa*), Almeja blanca (*Leukoma ecuadoriana*, *L. grata*, *L. histrionica* y *L. asperrima*), Mejillones (*Mytella guyanensis*, *M. strigata* y *Tagelus affinis*) y Almejón (*Asthenometis asthenodon*), mismos que resulta de importancia incorporar en el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/094-2024, para brindar seguridad jurídica a los administrados.

3-Que una vez analizado lo expuesto, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Adicionar un Artículo 7 bis, al Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/094-2024, con el fin de que se incorpore lo que se detalla a continuación:

*“7 bis. Se exceptúa de esta veda, la actividad pesquera relacionada a la extracción de Piangua (*A. tuberculosa*), Almeja blanca (*Leukoma ecuadoriana*, *L. grata*, *L. histrionica* y *L. asperrima*), Mejillones (*Mytella guyanensis*, *M. strigata* y *Tagelus affinis*) y Almejón (*Asthenometis asthenodon*).”*

2-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jeannette Pérez Blanco, Ana Ruth Esquivel Medrano, Edwin Cantillo Espinoza, Rocío Rodríguez Alfaro.

Artículo VI

Cierre

Sin más asuntos por tratar, al ser las diez horas con cuarenta minutos se levanta la sesión.